CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

UNSAAC
Universidad Nacional de
San Antonio Abad del Cusco

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2023-2-0223-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO CUSCO, CUSCO, CUSCO

"UTILIZACIÓN DE SUMINISTROS Y PRESUPUESTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO 2023

TOMO I DE I

29 DE NOVIEMBRE DE 2023

CUSCO - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

01920232022300

S00000

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 019-2023-2-0223-SCE

"UTILIZACIÓN DE SUMINISTROS Y PRESUPUESTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
1.	Origen	3
2.	Objetivo	3
3.	Materia de Control y alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	4
5.	Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	II.1 FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD, AUTORIZARON Y UTILIZARON EL PRESUPUESTO Y SUMINISTROS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA FINES DISTINTOS, GENERANDO LA AFECTACIÓN AL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 170 605,30	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	24
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	24
V.	**CONCLUSIONES**	24
VI.	**RECOMENDACIONES**	25
VII.	**APÉNDICES**	26

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2023-2-0223-SCE

"UTILIZACIÓN DE SUMINISTROS Y PRESUPUESTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO "

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a cargo de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, es un servicio de control programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional, responsable del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la Orden de Servicio n.° 2-0223-2023-004, cuyo inicio fue comunicado mediante Oficio n.° 480-2023-UNSAAC/OCI de 8 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG; Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG y Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG.

2. Objetivo

Establecer si la utilización de suministros y presupuesto del comedor universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en el periodo 2023, se realizó de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas y la normativa legal aplicable.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

La materia de Control Específico versa sobre la autorización, utilización y distribución irregular de 15 000 refrigerios (pollada - papa) con suministros y presupuesto destinados para la atención del comedor universitario, sin sustento de la cantidad de beneficiarios, para la "Ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I", finalidad distinta de la prestación del servicio de comedor universitario, que se desarrolló el 19 de mayo de 2023 en la ciudad universitaria de Perayoc.

Habiéndose ocasionado el detrimento de los suministros contratados para la atención del comedor universitario durante los semestres académicos 2022-I y 2022-II, equivalente a S/ 137 115, 30 y la afectación del presupuesto asignado para su funcionamiento por S/ 33 490,00, así como, la suspensión de la prestación del servicio de comedor universitario por 4 días, del 16 al 19 de mayo del 2023.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de mayo al 31 de agosto de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa a los hechos con evidencias de presunta irregularidad.

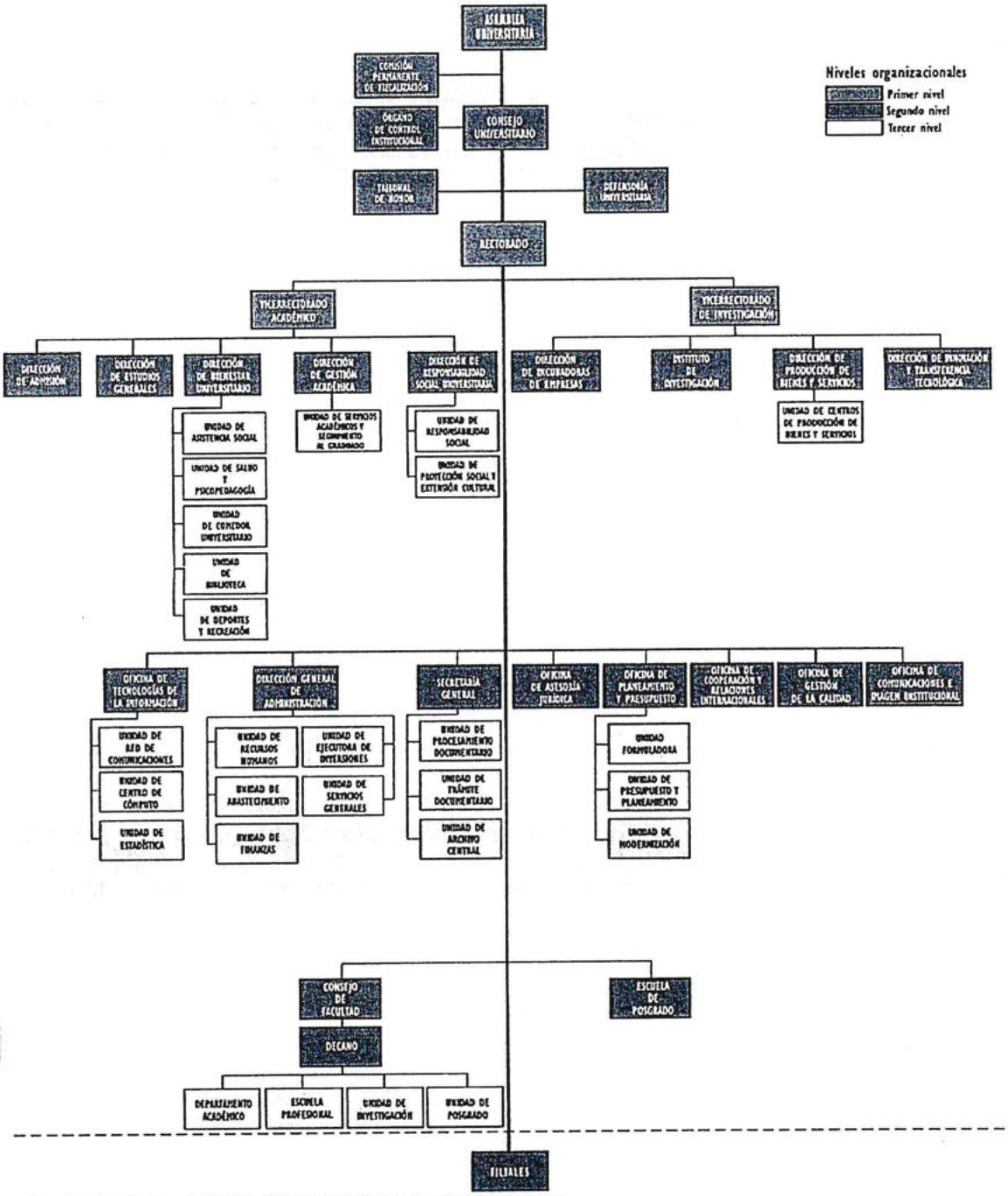
Órgano de Control Institucional

4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco pertenece al Sector Educación, en el nivel de Gobierno Nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



Fuente: Resolución n.° CU-265-2021-UNSAAC de 1 de setiembre de 2021

000003

000004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD, AUTORIZARON Y UTILIZARON EL PRESUPUESTO Y SUMINISTROS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA FINES DISTINTOS, GENERANDO LA AFECTACIÓN AL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 170 605,30.

De la revisión efectuada a los documentos requeridos a las dependencias involucradas en el proceso de prestación del servicio de comedor universitario, se pudo evidenciar, que se utilizaron el presupuesto asignado para el funcionamiento del comedor universitario y los suministros contratados para la atención del servicio de comedor universitario para una finalidad diferente a la que estaban destinados, afectándose la prestación del servicio de comedor universitario y generando un perjuicio económico a la entidad por S/ 170 605,30.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en adelante la Entidad, de acuerdo a los artículos 246° y 247° del Estatuto Universitario, presta diferentes programas de bienestar para los estudiantes universitarios, entre estos, brinda el servicio de asistencia alimentaria mediante el comedor universitario, que está destinado preferentemente a estudiantes que demuestren la necesidad o se encuentren en condición de invicto, cumpliendo con los estándares de calidad, de nutrición y salubridad, para lo cual, cuenta con un presupuesto específico que asegura su funcionamiento.

Contratación del suministro de alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC

Mediante oficio n.°068-2022-ACU/UBU-UNSAAC de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Eloy Mojonero Rocca, Administrador del Comedor Universitario realizó el requerimiento de contratación de suministro de alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, con la finalidad de contar con productos alimenticios para garantizar que la prestación del servicio de alimentación sea oportuna y de calidad y con el objetivo de brindar atención a los estudiantes comensales del servicio de alimentación, que fue convocado mediante el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica n.° 02-2022-UNSAAC-1 "Contratación de alimentos para la Atención del Comedor Universitario de la UNSAAC", otorgándose la buena pro del ítem n.° 3 al proveedor Juan Cruz Suarez y suscribiéndose el contrato n.° 89-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** con el objeto de suministrar los alimentos para la atención del comedor universitario de la UNSAAC, que, entre otros bienes, comprendía el suministro 20 000 kilos de papa yungay de primera con un precio unitario de S/ 1,90 y un total de S/ 38 000,00.

De igual forma, mediante oficio n.°069-2022-ACU/UBU-UNSAAC de 19 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, Eloy Mojonero Rocca, administrador del Comedor Universitario, realizó el requerimiento de contratación de suministro de alimentos para la atención del Comedor Universitario de la Entidad, para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, con la finalidad de contar con productos alimenticios para garantizar que la prestación del servicio de alimentación sea oportuna y de calidad, y con el objetivo de

brindar atención a los estudiantes comensales del servicio de alimentación, que fue convocado mediante el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 007-2022-UNSAAC "Contratación de alimentos para la Atención del Comedor Universitario de la UNSAAC", otorgándose la buena pro del ítem n.° 5 al proveedor Aureliano Espinoza Álvarez y suscribiéndose el contrato n.° 127-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)** con el objeto de suministrar los alimentos para la atención del comedor universitario de la Entidad, que, entre otros bienes, comprendía el suministro 50 000 kilos de pollo entero sin menudencia con un precio unitario de S/ 13,00 y un total de S/ 650 000,00.

Asimismo, en ambos contratos de adquisición de papa y pollo entero sin menudencia para el comedor universitario se estableció que la recepción y conformidad sería otorgada por el administrador del Comedor Universitario quien era el encargado de remitir mensualmente a la unidad de Logística, la relación con la cantidad de los bienes recibidos y el monto del pago a efectuar al contratista, acompañado de la factura y notas de entrega, debidamente autorizadas por el responsable del almacén y el administrador del comedor universitario.

Autorización y uso de bienes adquiridos para la atención del servicio de comedor universitario con fines distintos al cumplimiento de su finalidad

Mediante memorando n.°090-SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023**(Apéndice n.° 8)**, Eleazar Crucinta Ugarte, Rector de la UNSAAC autorizó a Martha Hermenegilda Gonzales Sota, directora de la Unidad de Bienestar Universitario[1], con copia al administrador del Comedor Universitario la preparación de refrigerios (pollada - papa) para 15 000 estudiantes[2] para el día viernes 19 de mayo de 2023, en que se llevaría a cabo la "Ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I", la misma que se desarrolló el 19 de mayo de 2023 en la ciudad universitaria de Perayoc, sin considerar que el artículo 247° del Estatuto de la Universidad, establece que el comedor universitario brinda asistencia alimentaria a estudiantes y preferentemente a aquellos que demuestren la necesidad o se encuentren en condición de invicto.

Al respecto, mediante acta de 25 de mayo de 2023**(Apéndice n.° 9)**, Eloy Mojonero Rocca, administrador del Comedor Universitario, manifestó qué en reunión con el Rector, la directora de Bienestar Universitario y el referido funcionario, realizada el 15 de mayo de 2023 en el rectorado, se acordó la preparación de 15 000 polladas, sin precedente anterior.

Asimismo, señaló que se elaboraron los términos de referencia con el nutricionista para la preparación de 15 000 polladas que constarían de ¼ de pollo y dos papas, y se contrató el servicio de horneado por 15 000 raciones de pollada y se realizó un cronograma para su distribución a filiales, precisando que no se hornearon en su totalidad, sino de acuerdo al cronograma, habiéndose entregado 13 900 raciones por el contratista del servicio de horneado para su distribución en la ciudad universitaria de Perayoc el viernes 19 de mayo de 2023.

Sobre el particular, con "Formato de solicitud de Pedidos de Insumos" de 11 de mayo de 2023[3]**(Apéndice n.° 10)**, suscrita por Eloy Mojonero Roca, administrador del comedor y Crhistian Pedro Rojas Zavaleta nutricionista y el proveedor, se solicitó la cantidad de 9 140 kilogramos de pollo entero sin menudencia, adquirido mediante el contrato n.° 127-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 11 de noviembre de 2022 para el comedor universitario que debía ser entregada el 12 de mayo de 2023.

[1] Cabe precisar que la denominación del cargo de la referida servidora es jefe de la Unidad de Bienestar Universitario de la Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social de la Universidad, de acuerdo a la Resolución de designación n.° R-0367-2021-UNSAAC/ de 12 de mayo de 2021 y al Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Bienestar Universitario, aprobado por Resolución n.° CU-216-2014-UNSAAC de 22 de agosto de 2014, en tal sentido, cuando se menciona el cargo de directora de la Unidad de Bienestar Universitario se entiende que se hace referencia a sus funciones como jefe de la Unidad de Bienestar Universitario de la Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social de la Universidad.
[2] Cantidad de alumnos beneficiarios que no se encuentra sustentada.
[3] Remitida a la comisión de control mediante oficio n.° 101-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 30 de mayo de 2023. **(Apéndice n.° 10)**

Asimismo, con "Formato de solicitud de Pedidos de Insumos" de 12 de mayo de 2023[4] **(Apéndice n.° 11)**, suscrita por Eloy Mojonero Rocca administrador del comedor y Crhistian Pedro Rojas Zavaleta nutricionista y el proveedor se solicitó la cantidad de 8 200 kilogramos de papa, adquirido mediante el contrato n.° 89-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022 para el comedor universitario, que debía ser entregada el 15 de mayo de 2023.

Salida de Insumos de pollo y papa del almacén del comedor universitario utilizados para la preparación de las raciones de pollada

Mediante acta de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, el administrador Eloy Mojonero Rocca, nutricionista Crhistian Rojas Zavaleta y almacenero Ancelmo Cantani Arone, trabajadores del Comedor Universitario, alcanzaron la relación de insumos que se utilizaron en la preparación de las raciones de pollada para la ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I, dispuesta mediante el memorando n.° 090-SR-2023-UNSAAC, que entre otros comprendía el producto descrito en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Productos para la preparación de la pollada

N°	Fecha	U.M	Cantidad		Sede/filial
			Pollo	Papa	
1	19-5-2023	Kls	8961	6590	Perayoq y Kayra

Fuente: Acta de 22 de mayo de 2023. **(Apéndice n.° 12)**

Asimismo, mediante oficio n.°382-2023-DBU-UNSAAC-VIRTUAL de 27 de octubre de 2023**(Apéndice n.° 13)**, la directora de la Unidad de Bienestar Universitario, Roxana Julia Abarca Arrambide remitió el informe n.° 041/AC/CU/UBU/2023 de 26 de octubre de 2023, elaborado por Ancelmo Cantani Arone, almacenero del comedor universitario, detallando los insumos y productos que se utilizaron en la preparación de las refrigerios o raciones de pollada para los estudiantes del comedor universitario de las filiales de la Universidad, a mérito de lo dispuesto mediante el memorando n.° 090-SR-2023-UNSAAC, según hojas de salida de almacén, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Insumos para la preparación de la pollada

N°	Fecha	U.M	Cantidad		Sede/filial
			Pollo	Papa	
1	22-5-2023	Kls	290	212	Escuela Profesional de Educación - Canas, Ing. Agroindustria y Medicina Veterinaria - Sicuani e Ing. Forestal - Puerto Maldonado
2	24-5-2023	Kls	126	120	Escuela Profesional de Ing. Agropecuaria - Santo Tomas y Escuela Profesional de Medicina Veterinaria - Espinar
3	26-5-2023	Kls	143.60	103	Escuela Profesional de Ing. Agropecuaria y Obstetricia - Andahuaylas

Fuente: Oficio n.°382-2023-DBU-UNSAAC-VIRTUAL de 27 de octubre de 2023. **(Apéndice n.°13)**

Sobre el particular, mediante acta de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, Eloy Mojonero Rocca administrador del Comedor Universitario, hizo de conocimiento de la comisión de control que, el requerimiento de insumos para el Comedor universitario, se presentó a la Unidad de Abastecimiento para su atención respectiva y en cuanto al suministro de pollo, manifestó que el contrato con el proveedor es por un año y se solicita el producto requerido, dependiendo de la programación del menú elaborado por el nutricionista y almacenero, quienes coordinan para la preparación de los alimentos en el comedor universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

[4] Remitida mediante oficio n.° 383-2023-DBU-UNSAAC-VIRTUAL de 27 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 11)**

Asimismo, manifestó que una vez aderezado el pollo y papas requeridos para preparar la ración de pollada, se entiende hace referencia a los refrigerios (pollo y papa) autorizados mediante memorando n.° 090-SR-2023-UNSAAC, éstas debían ser horneadas, embolsadas por el contratista del servicio de horneado en envases de polipropileno, para ser distribuidas a los alumnos.

Ahora bien, de la revisión de la Hoja de Control Visible de Almacén[5] del **pollo entero sin menudencia (Apéndice n.° 14)**, se verificó que el suministro del "pollo entero sin menudencia" para la atención del Comedor Universitario, se realizó desde el 3 de mayo de 2023, así como, los pedidos por semana no superaban los 1000 kilogramos; sin embargo, *el 12 de mayo de 2023 se registró el ingreso de 9141.6 kilogramos*, con el detalle *"pollada"* **registrándose el 19 de mayo de 2023 la salida de 8961 kilogramos** con un saldo de 180.6 kilogramos; asimismo, *el 19 de mayo de 2023 se registró el ingreso de 425 kilogramos* con el detalle *"pollada filiales"*, **registrándose el 22 de mayo de 2023 la salida de 290 kilogramos**, con un saldo de 315.6 kilogramos; del mismo modo, *el 24 de mayo de 2023 se registró el ingreso de 358.2 kilogramos*, con el detalle *"pollada filiales"*, **registrándose el mismos día la salida de 126 kilogramos** con un saldo de 343.8 kilogramos; de igual forma, el 26 de mayo de 2023 se registró el ingreso 120.6 kilogramos, **registrándose el mismo día la salida de 143.6 kilogramos** con un saldo 34.8 kilogramos, conforme se advierte de la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Tarjeta de Control Visible de Almacén pollo entero



Control Visible de Almacón

COD.: S/C/2023 - 5

ARTÍCULO: POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA

CÓDIGO:

UNIDAD DE MEDIDA: KLS.

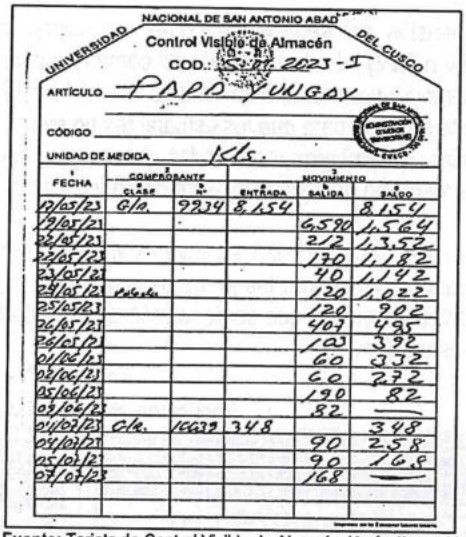
1 FECHA	2 COMPROBANTE A CLASE	2 COMPROBANTE B N°	3 MOVIMIENTO A ENTRADA	3 MOVIMIENTO B SALIDA	4 SALDO
03/05/23	G/R.	1002	475.4		475.4
03/05/23				465	10.4
10/05/23	G/R.	1006	280		290.4
10/05/23				290.4	—
12/05/23	G/R.	1010	9141.6		9,141.6
15/05/23	Nota			8,961	180.6
15/05/23	G/R.	1011	425		605.6
22/05/23	Pollo Filiales			290	315.6
22/05/23				54	261.6
23/05/23				150	111.6
24/05/23	G/R.	1014	358.2		469.8
24/05/23	Pollo Filiales			126	343.8
24/05/23				286	57.8
26/05/23	G/R.	1016	120.6		178.4
26/05/23				143.6	34.8
05/06/23				34.8	—
13/06/23	G/R.	1020	607.5		607.5
6/06/23				588	19.5
15/06/23	G/R.	1022	610		629.5

Fuente: Tarjeta de Control Visible de Almacén **(Apéndice n.°14)**

Igualmente, de la revisión de la Hoja de Control Visible de Almacén de la **papa yungay (Apéndice n.°15)**, se verificó que el suministro de dicho bien para la atención del Comedor Universitario, se realizó el 17 de mayo de 2023 donde se registró el ingreso de 8154 kilogramos, **registrándose el 19 de mayo de 2023 la salida de 6590 kilogramos** con un saldo de 1564 kilogramos; asimismo, según hojas de salidas de productos[6] para la preparación de polladas para los estudiantes y la Hoja de Control Visible de Almacén de la **papa yungay, el 22 de mayo de 2023 se registró la salida de 212 kilogramos**; asimismo, **el 24 de mayo de 2023 se registró la salida de 120 kilogramos** con el detalle **"pollada"**; de igual forma, **el 26 de mayo de 2023 se registró la salida de 103 kilogramos** con un saldo de 392 kilogramos; conforme se advierte de la imagen siguiente:

[5] Documento en el que se registra la cantidad en kilogramos, la fecha de ingreso y salida de los bienes del almacén del Comedor Universitario.
[6] Según acta de 3 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.°16)**, suscrita por el almacenero del comedor universitario, Ancelmo Cantani Arone.

Imagen n.° 2
Tarjeta de Control Visible de Almacén papa yungay


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Control Visible de Almacén
COD.: 2023 - I
ARTÍCULO PAPA YUNGAY
CÓDIGO
UNIDAD DE MEDIDA Kls.

FECHA	COMPROBANTE CLASE	COMPROBANTE N°	MOVIMIENTO ENTRADA	MOVIMIENTO SALIDA	SALDO
12/05/23	G/a.	9234	8.154		8.154
19/05/23				6590	1.564
22/05/23				212	1.352
23/05/23				170	1.182
24/05/23				40	1.142
24/05/23	Polladas			120	1.022
25/05/23				120	902
26/05/23				407	495
29/05/23				103	392
01/06/23				60	332
02/06/23				60	272
05/06/23				190	82
06/06/23				82	
01/07/23	G/a.	16639	348		348
04/07/23				90	258
05/07/23				90	168
07/07/23				168	

Fuente: Tarjeta de Control Visible de Almacén **(Apéndice n.°15)**

De lo anterior se advierte un inusual requerimiento de **9 520,60** kilogramos de pollo[7] y **7 025** kilogramos de papa[8] para la actividad registrada como ***"pollada"***, al respecto, mediante acta de visita de control de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, Eloy Mojonero Roca, Administrador del Comedor Universitario; Crhistian Rojas Zavaleta, nutricionista del Comedor Universitario; Anselmo Cantani Arone, Almacenero del Comedor Universitario, dejaron constancia que mediante memorando n.° 090-SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023, el Rector autorizó a la directora Martha Hermenegilda Gonzales Sota la preparación de polladas para 15 000 estudiantes con la finalidad de recepción y premiación de estudiantes que ocuparon los primeros lugares en ingreso a la universidad y apertura del año académico 2023-I.

Consecuentemente, se observa que en la preparación de los refrigerios (pollo y papa) para la "Ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I", dispuesta mediante memorando n.° 090-SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023, se utilizaron insumos adquiridos para la prestación del servicio de comedor universitario, en una actividad distinta a la prestación del servicio de comedor universitario, no obstante que, el artículo 247° del estatuto de la Universidad, prescribe que el comedor universitario, presta el servicio de asistencia alimentaria, a los estudiantes que preferentemente demuestren la necesidad o se encuentren en condición de invicto.

Entrega de refrigerios (raciones de pollada) en la ciudad universitaria y filiales

Mediante oficio n.° 308-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, el administrador del comedor universitario, Francisco Coavoy Ferro, remitió a la comisión de control el informe n.° 008-2023/OPJ/UBU/CU/UNSAAC de 20 de setiembre de 2023, sobre atención del comedor universitario en el periodo comprendido del 15 al 31 de mayo de 2023, elaborado por Julieta Orihuela Pérez, Asistente Administrativo I del comedor universitario, donde se precisa que durante cuatro días del

[7] Que fue atendido por el contratista Aureliano Espinoza Álvarez, mediante Guías de Remisión nos 002-01010; 002-01011, 002-01014 y 002-01016**(Apéndice n.°17)**, cuya conformidad fue otorgada mediante oficio n.° 104-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 30 de mayo de 2023 por Eloy Mojonero Rocca, administrador del comedor universitario y fue cancelada mediante Comprobante de Pago n.° 073810 de 6 de julio de 2023. **(Apéndice n.°18)**

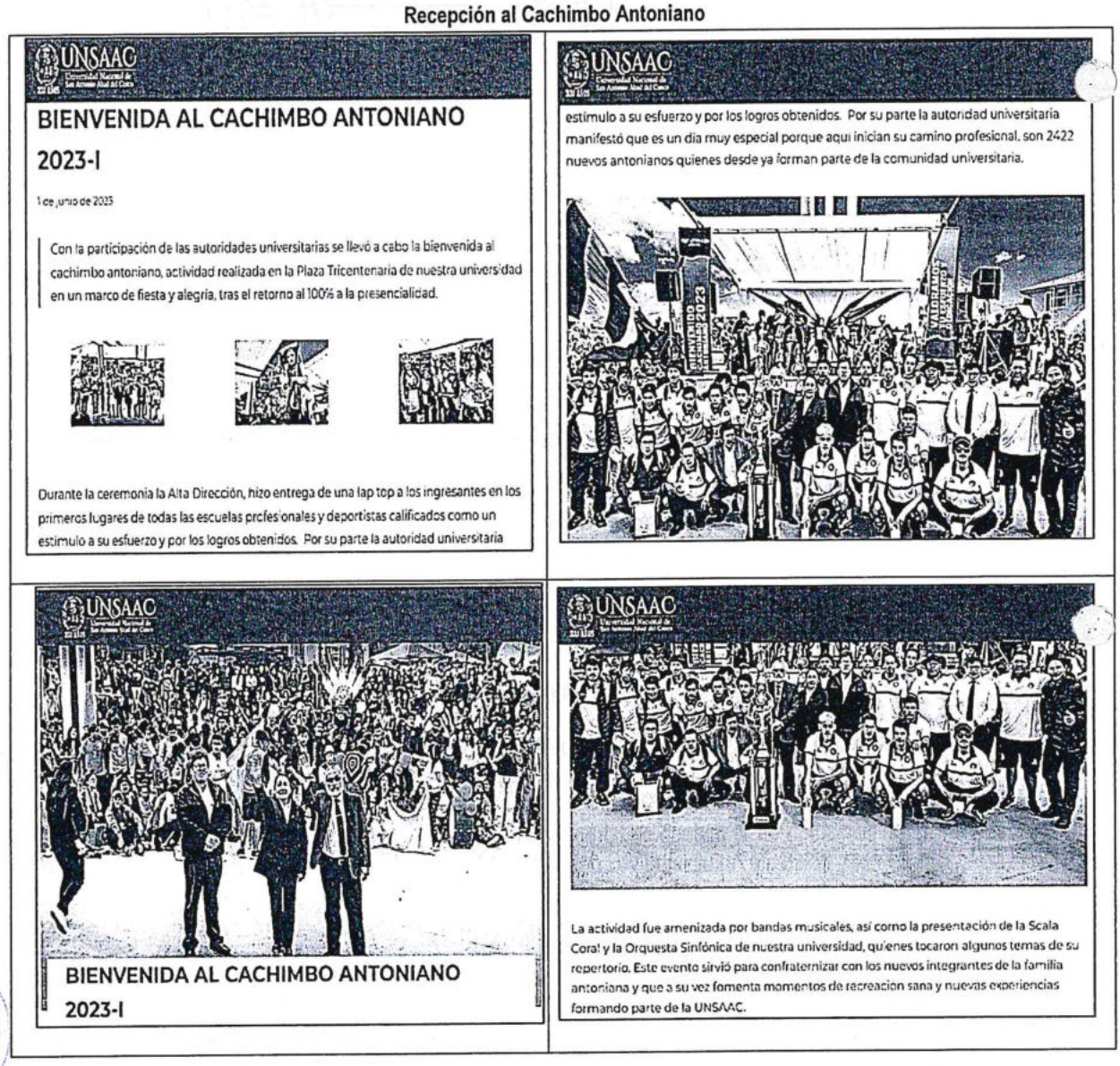
[8] Que fue atendido por el contratista Juan Cruz Suarez, mediante Guía de Remisión n.o 001-09934**(Apéndice n.°19)**, cuya conformidad fue otorgada mediante oficio n.° 117-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 9 de junio de 2023 por Franscisco Coavoy Ferro, administrador del comedor universitario cancelada mediante Comprobante de Pago n.° 073848 de 7 de julio de 2023. **(Apéndice n.° 20)**

16 al 19 de mayo de 2023, no hubo atención en el comedor universitario, debido a la preparación y entrega de polladas dispuesta según memorando n.° 090-SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023.

Sobre la suspensión del servicio de comedor universitario, mediante acta de 2 de noviembre de 2023**(Apéndice n.° 22)**, el administrador del comedor universitario, Eloy Mojonero Rocca, señaló que la atención del comedor universitario de los días 16, 17,18 y 19 de mayo de 2023 habría sido reprogramada para la siguiente semana para que los estudiantes no pierdan sus raciones de alimentos debido a que ya estaban pagadas, sin embargo, no acreditó dicha reprogramación, por el contrario, confirmó que dichos días no hubo prestación de los servicios de comedor universitario.

Al respecto, el 19 de mayo de 2023, se llevó a cabo, la "Ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I", la misma que se desarrolló en la ciudad universitaria de Perayoc, según se aprecia de las imágenes siguientes:

Imagen n.° 3
Recepción al Cachimbo Antoniano



Fuente: Portal de transparencia UNSAAC, obtenida el 1 de junio de 2023 https://www.unsaac.edu.pe/bienvenida-al-cachimbo-antoniano-2023-i/

Mediante acta de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, Eloy Mojonero Roca, administrador del Comedor Universitario, manifestó que en dicha ceremonia, se habrían distribuido 11 059 raciones de pollada a los alumnos que estudian en la ciudad universitaria, al respecto en cuanto al control realizado en la distribución de pollada para alumnos, mediante oficio n.° 176-2023-UCC-DSI-UNSAAC de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, Aguedo Huamani Huayhua, director del Centro de Cómputo, remitió el reporte de alumnos matriculados en el semestre académico 2023-I y el reporte de entrega de raciones de pollo a estudiantes, de cuya revisión la comisión de control verificó que se distribuyeron refrigerios o ración de pollada a 11 059 alumnos de las distintas facultades en la ciudad universitaria de Perayoc, precisando dicho servidor que *"(...)respecto al listado de autoridades, personal docente, personal administrativo y terceros que habrían sido beneficiarios de dicha ración, la Unidad de Centro de Cómputo no tiene información al respecto(...)"*

De otro lado, mediante resolución n.° R-492-2023-UNSAAC de 22 de mayo de 2023**(Apéndice n.° 24)**, Eleazar Crucinta Ugarte, rector de la Universidad, autorizó el envío de los refrigerios o raciones de pollada para las filiales dela Universidad, de acuerdo al cronograma establecido, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
Entrega de Polladas a Filiales

n.°	Conductor y servidores responsables	Cantidad	Destino	Fecha de viaje	Placa vehículo
1	- Lenin Choque Larico - Venancio Muñoz Torres	250	Canas	22/052023	EGA-364
2	- Guillermo Muñoz Huamanga - Lenin Choque Larico	200	Sicuani	22/05/2023	EGN-367
3	- Darío Mendoza Gil - Jorge Zarate Calderón	100	Puerto Maldonado	22, 23 y 24/05/2023	EGN-341
4	- Julio Huamán Tintaya - Lenin Choque Larico	150	Santo Tomás	25/05/2023	EGN-340
5	- Jorge Quispe Unoysoncco - Paulina Taco Llave - Jorge Zarate Calderón	150	Espinar	25/05/2023	EGN-343
6	- Egmont Salas Salas - Roberto Acurio Canal - Jorge Zarate Calderón	250	Andahuaylas	29, 30 y 31/05/2023	EGN-341
	Total	1,100			

Fuente: Resolución R-492-2023-UNSAAC de 22 de mayo de 2023. **(Apéndice n.°24)**

Del cuadro precedente, se advierte que se declaró en comisión de servicios a los funcionarios y conductores y servidores de la Entidad por el periodo comprendido del 22 al 30 de mayo de 2023, para realizar la entrega de 1 100 refrigerios (raciones de pollada) cuya distribución se realizó en las filiales de la Universidad.

Descomposición de 1 800 refrigerios (raciones de pollada) no distribuidos.

Mediante acta de 25 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, Eloy Mojonero Rocca, administrador del Comedor Universitario, manifestó que en horas de la mañana del domingo 21 de mayo de 2023, se aproximó al comedor y se percató que el saldo de las raciones de pollada, aún no entregados y que fueron previamente horneados, enfriados y guardados en la cámara frigorífica, se encontraban malolientes, es decir en estado de descomposición, por lo cual, dispuso a su personal que convocara al reciclador con la finalidad de entregar estos productos, como desecho o desperdicio de 1800 unidades de raciones de pollada.

Sobre el particular, con acta de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, el administrador del Comedor Universitario Eloy Mojonero Roca, manifestó que recibió órdenes de la directora de la Unidad de Bienestar Universitario[9] para preparar 15 000 raciones de pollada para igual cantidad de estudiantes por apertura de año académico, precisando que recibió 8 961 kilogramos para preparar 13 900 raciones distribuidas de la siguiente forma:

"(...)
- *Alumnos de la ciudad universitaria 11 059*
- *Alumnos de Kayra (duplicado) 76*
- *A cargadores, Patrimonio, encargados de la entrega de laptops, Logística, autoridades, Imagen Institucional (sin lista) 1000*
- *1800 unidades se encontraron en estado de descomposición, los cuales fueron entregados a una empresa recicladora por disposición del administrador por ser la primera vez que sucede este agasajo".*

Sobre las 1 800 raciones en estado de descomposición, que no fueron distribuidas el 19 de mayo de 2023, mediante documento de "Control de calidad de aves y derivados" y documento de "Control de calidad de tubérculos" **(Apéndice n.° 12)**, suscrita por Crhistian Pedro Rojas Zavaleta, nutricionista del Comedor Universitario, Eloy Mojonero Roca, administrador del Comedor Universitario y Ancelmo Cantani Arone, almacenero del Comedor Universitario, se dejó constancia del estado de descomposición de la cantidad de 1 800 unidades de pollo y 3 600 unidades de papa, señalándose como acciones la eliminación de dichos productos.

Al respecto, sobre las 1 800 raciones de pollo en estado de descomposición, mediante oficio n.°232-DBU-2022-UNSAAC-VIRTUAL de 26 de julio de 2023**(Apéndice n.° 25)**, Martha Hermenegilda Gonzales Sota, Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, envió copia del Acta de entrega de pollo y papa en estado de descomposición de 22 de mayo de 2023, suscrita por Eloy Mojonero Rocca, administrador del comedor universitario, en su condición de área usuaria y Rocío Illa Chipa como recicladora, donde se deja constancia que se entregó a esta última, la cantidad de 1 800 raciones de pollo y 3 600 unidades de papa en estado de descomposición.

Distribución de refrigerios (raciones de pollada) a personal administrativo de la universidad, personal de empresa privada de seguridad y egresados.

Mediante acta de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, Eloy Mojonero Rocca, administrador del Comedor Universitario, señaló que 1 000 raciones de pollada habrían sido entregadas a cargadores, personal de las unidades de Patrimonio, Logística, autoridades, Imagen Institucional, encargados de la entrega de laptops.

Al respecto, mediante oficio n.° 232-DBU-2022-UNSAAC-VIRTUAL de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, Martha Hermenegilda Gonzales Sota, directora de la Unidad de Bienestar Universitario, remitió la relación de beneficiarios a quienes se habría entregado las 1 000 raciones de polladas; asimismo, mediante documento sin número de 22 de noviembre de 2023, la precitada servidora informó que autorizó la entrega en razón a que el administrador del comedor universitario le refirió que iba a haber sobrantes de pollo con papas empaquetadas y embolsadas, y remitió el informe sin numero de 21 de mayo de 2023**(Apéndice n.° 26)**, emitido por Eloy Mojonero Rocca, administrador del Comedor Universitario quien informó que el 19 de mayo de 2023, se realizó la entrega de 1 000 raciones de pollada de acuerdo a la relación de entrega de polladas descrita en el cuadro siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

[9] Martha Hermenegilda Gonzales Sota

Cuadro n.° 4
Relación de entrega de raciones de pollada

BENEFICIARIOS	TOTAL
Cargadores	99
Encargados de Rep. Laptop	136
Logística	32
Patrimonio	28
Imagen Institucional	68
Autoridad	51
Seguridad	140
Estd. Egresados en general	372
Alumnos de Kayra	74
TOTAL	**1000**

Fuente: Oficio n.° 232-DBU-2022-UNSAAC-VIRTUAL de 26 de julio de 2023. **(Apéndice n.°25)**

Es pertinente indicar, que mediante memorando n.° 031-DBU-2023-UNSAAC-VIRTUAL de 22 de mayo de 2023[10] **(Apéndice n.°27)**, Martha Hermenegilda Gonzales Sota, directora de la Unidad de Bienestar Universitario dispuso la entrega de raciones de pollada en los términos siguientes: *"(...)se autoriza la entrega de 1000 raciones de polladas a participantes en la ceremonia: Patrimonio, cargadores encargados de reparto de Laptop, área de Logística, apoyo de imagen institucional, autoridades de la UNSAAC, seguridad de la UNSAAC, estudiantes matriculados y egresados que participen en diferentes eventos y que están dentro de la instalaciones de la UNSAAC (...)"*

En tal sentido, con la finalidad de verificar la manifestado por Eloy Mojonero Rocca, exadministrador del Comedor Universitario y Martha Hermenegilda Gonzales Sota, directora de la Unidad de Bienestar Universitario, sobre la distribución de los 1 000 refrigerios (pollada y papa) a personal administrativo de la entidad y personal de la empresa privada de seguridad, la comisión de control, recibió la manifestación de los jefes y responsables del personal que labora en dichas unidades, mediante acta de 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, con el resultado siguiente:

a) Unidad de Logística:
Hace de conocimiento que su dependencia no participó en el evento aludido, por lo cual no recibió la pollada.

b) Subunidad de Patrimonio:
La Subunidad de Patrimonio comunica que no participó en la entrega de Laptop porque los equipos ya se encontraban codificados; por tanto, no recibieron la ración de pollada.

c) Subunidad de Distribución:
Esta dependencia comunica que participó en la entrega de Laptop a los alumnos en número de diez **(10)** personas, quienes recibieron la ración de pollada.

d) Oficina de Comunicación e imagen Institucional:
Esta oficina participó en el evento académico en número de veintiocho **(28)** personas que se detalla a continuación: Cuatro (4) servidores de planta de Imagen Institucional; nueve (9) practicantes; diez (10) personas encargadas de la animación del evento y cinco (5) músicos de la banda; quienes no suscribieron documento de la recepción de la ración de pollada.

e) Personal de Seguridad[11]:
El supervisor e inspector de seguridad hace de conocimiento que el 19 de mayo se aproximó al Comedor con la finalidad de recepcionar cincuenta **(50)** raciones de pollada para todo el personal de seguridad, adjuntando la nómina de los que recibieron la ración.

[10] Cabe precisar que la ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I, donde se entregaron las raciones de pollada, se desarrolló el 19 de mayo en la ciudad universitaria de Perayoc.

[11] El supervisor Mario Palacio Mendoza, adjunto la relación de los 50 beneficiarios de la empresa privada de seguridad, que se encuentra adjunta al acta de 5 de junio de 2023

Al respecto, de la verificación al documento s/n de 22 de noviembre de 2023 suscrita por la directora de la Unidad de Bienestar Universitario, Martha Hermenegilda Gonzales Sota, adjunta el informe sin número de 21 de mayo de 2023 **(Apéndice n.°26)** suscrito por Eloy Mojonero Rocca, administrador del comedor universitario, a través del cual, informa la relación de atenciones del día 19 de mayo de 2023 con el beneficio de las raciones de polladas, y de acuerdo a lo manifestado mediante acta de 5 de junio de 2023, por los jefes responsables de las dependencias a quienes, se realizó la entrega de las raciones de pollada quienes indicaron el nombre de los beneficiarios y en el caso del supervisor inspector de la Universidad, adjunto la relación de los beneficiarios de la empresa privada de seguridad, se verificó la entrega de ochenta y ocho (88) raciones de pollada, que difieren de la cantidad informada por Eloy Mojonero Rocca, administrador del Comedor Universitario y Martha Hermenegilda Gonzales Sota, directora de la Unidad de Bienestar Universitario, por lo que, no se encuentran acreditadas la distribución de novecientos doce (912) raciones de pollada, de acuerdo a lo descrito en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Relación de entrega de raciones de pollada

Beneficiarios	Informe de 21 de mayo de 2023[12] (Apéndice n.°28)	Observaciones realizadas por la comisión de control	Acta de 5 de junio de 2023
Cargadores	99	Sin sustento, no se pudo identificar a los beneficiarios	No contiene información, porque, no se pudo identificar a los beneficiarios.
Encargados de Rep. laptop	136	Sin sustento, no se pudo identificar a los beneficiarios	No contiene información, porque, no se pudo identificar a los beneficiarios.
Logística	32	No recibieron	El jefe de la unidad de Logística, manifestó que su dependencia no participó el 19 de mayo y no recibieron ración de pollada.
Patrimonio	28	No recibieron	La jefa (e) de la subunidad de Patrimonio, señaló que el personal de dicha subunidad no participó en la entrega de laptop porque, ya se encontraban codificados
Imagen Institucional	68	Solo recibieron 28 beneficiarios	El jefe de la unidad de Imagen Institucional, manifestó que el 19 de mayo de 2023, fueron favorecidos con una ración de pollada (pollo y papas) 28 personas.
Autoridad	51	Sin sustento, no se pudo identificar a los beneficiarios	No contiene información, porque, no se pudo identificar a los beneficiarios.
Seguridad	140	Solo recibieron 50 beneficiarios	El supervisor e inspector de seguridad de la Universidad, manifestó que se apersono con el jefe de Seguridad Pacific al comedor y recibió 50 raciones de pollada, según relación suscrita por los beneficiarios.
Estd. Egresados en general	372	Sin sustento, no se pudo identificar a los beneficiarios	No contiene información, porque, no se pudo identificar a los beneficiarios.
Alumnos de Kayra	74	Sin sustento, no se pudo identificar a los beneficiarios	No contiene información, porque, no se pudo identificar a los beneficiarios.
Subunidad de Distribución	-	Solo recibieron 10 beneficiarios	La jefa (e) de la subunidad de Distribución, señaló que el personal de dicha subunidad solamente recibió 10 raciones.
TOTAL	**1000**	**88**	

Fuente: Acta de 5 de junio de 2023**(Apéndice n.° 28)** e Informe de 21 de mayo de 2023**(Apéndice n.° 26)**

De lo anterior, se advierte que Martha Hermenegilda Gonzales Sota, autorizó que las raciones de pollo, elaboradas con insumos del comedor universitario, sean entregadas a personal administrativo de la universidad, personal de la empresa privada de seguridad y egresados, contraviniendo lo establecido en

[12] Remitida mediante documento s/n de 22 de noviembre de 2023, suscrita por la directora de la Unidad de Bienestar Universitario, Martha Hermenegilda Gonzales Sota.

000013
C00014

el artículo 252° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución n.° 001-2015-AE-UNSAAC de 14 agosto de 2015, que prescribe que el Comedor Universitario brinda servicios de alimentación a los estudiantes.

Contratación del servicio de horneado de refrigerios (raciones de pollada) con presupuesto del Comedor Universitario

Mediante oficio n.°069-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 28 de abril de 2023**(Apéndice n.°29)**, Eloy Mojonero Rocca, Administrador del Comedor Universitario, solicitó a la unidad de Logística la contratación del servicio de horneado de 15 000 raciones de pollo y 30 000 unidades de papas para el almuerzo de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2023-I.

Asimismo, la Subunidad de Mantenimiento, emitió la Orden de Servicio n.° 1396 de 16 de mayo de 2023**(Apéndice n.°30)** del servicio de horneado de pollo con papas a favor del proveedor Juan Cruz Suarez con RUC n.° 10801746000, quien debía entregar 15 000 raciones de pollo y 30 000 raciones de papa horneada, envasada y embolsadas al Comedor Universitario de la UNSAAC los días 17 y 18 de mayo de 2023, por el monto de S/ 33 490,00, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y la cadena funcional 0041 del comedor universitario.

Mediante oficio n.° 108-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.°31),** Eloy Mojonero Rocca, administrador del comedor universitario, alcanzó a la unidad de Logística, la conformidad de los servicios prestados de acuerdo a la orden de servicio n.° 1396, adjuntando el Informe n.° 001-JCS-2023 de 1 de junio de 2023, suscrito por Juan Cruz Suarez, proveedor del servicio de horneado, sobre la prestación del servicio "Servicio de horneado y envasado de pollo con papa para el almuerzo de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2023-I", señalando que en una primera etapa, recibió la cantidad de 15 000 raciones de pollo y 30 000 unidades de papa cruda y en la etapa final, se realizó la entrega el 18 de mayo de 2023 de 15 000 unidades de tapers biodegradables, cada taper embolsado y con el contenido de una ración de pollo y dos unidades de papa.

Sobre la contratación del servicio de horneado, cabe precisar que, el Comedor Universitario brinda servicios de alimentación a los estudiantes cumpliendo con los estándares de calidad, de nutrición y salubridad, así como, de acuerdo al artículo 252° del Estatuto Universitario, cuenta con un presupuesto específico para su funcionamiento, que de acuerdo al principio de legalidad[13] que rige en materia presupuestaria, se debía respetar la exclusividad del crédito presupuestario, destinados exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado, esto es, la prestación de servicios de comedor universitario.

Al respecto, de la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF con número de expediente SIAF n.°2564, se verificó que la Orden de Servicio n.° 1396 fue pagada con Comprobante de Pago n.° 063668 de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, por el monto de S/ 33 490,00, sobre el particular, de la revisión de la ejecución presupuestal[14] de gasto de la unidad de comedor universitario 2023, se verificó que dicho gasto fue registrado dentro de los bienes y servicios del comedor universitario, no obstante que, dicho gasto se realizó para una finalidad distinta, como fue el contrato de horneado de refrigerios (raciones de pollada) para la "Ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

[13] Ley N° 27444) Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[14] Remitida mediante correo electrónico de 25 de setiembre de 2023, por la jefa de la Subunidad de Ejecución Presupuestal **(Apéndice n.°33)**

De los hechos expuestos, se ha verificado que 9 520,60[15] kilogramos de pollo y 7 025 kilogramos de papa[16] adquiridos mediante los contratos n.°89-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** y n.°127-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)** para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC en los semestres académicos 2022-I y 2022-II, y el presupuesto para la atención del comedor universitario, se utilizaron para una finalidad diferente a la que estaban destinados, lo que afectó la prestación del servicio de comedor universitario y generó un perjuicio económico a la entidad por S/ 170 605,30 según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 6
Utilización de suministros y presupuesto del comedor universitario para una finalidad diferente a la prestación de servicios de comedor universitario

Producto y/o servicio	O/C u O/S	Constituye perjuicio económico	P/U	Total
		Cantidad (Kls)		
Pollo	0000296	9 520,60	13,00	123 767,80
Papa	0000300	7 025,00	1,90	13 347,50
Horneado y envasado	1396	-	-	33 490,00
			Monto Total	170 605,30

Fuente: Orden de Compra n.° 0000296(Apéndice n.° 34), 0000300 (Apéndice n.°35) y Orden de Servicio n.° 1396 (Apéndice n.°30)

Criterio:

- **Ley n.° 30220, Ley Universitaria publicada el 9 de julio de 2014**

 Artículo 9. Responsabilidad de las autoridades

 "Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente (...)".

 Artículo 62°. Atribuciones del Rector

 Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes:

 "(...)

 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

- **Ley n.° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicada el 6 de diciembre de 2022.**

 Artículo 5. Control del gasto público

 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

[15] De acuerdo al contrato n.° 127-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 11 de noviembre de 2022, el kilogramo tiene un valor de S/ 13.00 **(Apéndice n.° 7)**
[16] De acuerdo al contrato n.° 89-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022 el kilogramo de papa Yungay de primera tiene un valor de S/ 1,90 **(Apéndice n.° 5)**

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y vigente desde el 9 de enero de 2016**

Artículo 16. Requerimiento
"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad."

- **Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006**

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:
"(...)
b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
(...)"
Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades."

- **Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.**

"Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público
(...)
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.
(...)
i) Conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño.
(...)"

- **Decreto Legislativo n.°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde 1 de enero de 2019**

Artículo 7. Titular de la Entidad
"(...)
7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:
1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Órgano de Control Institucional

000017

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso."
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Artículo 18. Los Ingresos Públicos
18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia (...)

Artículo 20. Los Gastos Públicos
Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

- **Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución n.° 001-2015-AE-UNSAAC de 14 agosto de 2015, publicado el 13 diciembre de 2015.**

"Artículo 23° Funciones del Rector
(...)
d) Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC
(...)"

"Artículo 246° La Dirección de Bienestar Universitario es responsable de los servicios de salud, alimentación, deporte, cultura, asistencia social y atención de personas con discapacidad. Así mismo, organiza la oficina responsable de la atención a los estudiantes con discapacidad, orientada a atender las acciones académicas, administrativas, deportivas, de investigación y accesibilidad; y todo aquello que debe estar comprendido en un Plan de Acciones de Atención a Estudiantes con discapacidad. La Universidad apoya el surgimiento de nuevos servicios de bienestar universitario, mediante la Oficina de Bienestar Universitario.

Artículo 247° La UNSAAC ofrece a los miembros de la comunidad universitaria, **especialmente a los estudiantes, los siguientes servicios:**
"(...)
c. Asistencia alimentaria, que se hará mediante el comedor universitario, está destinado preferentemente a los *estudiantes que demuestren la necesidad o se encuentren en condición de invicto.*
(...)"

Artículo 252° El Comedor Universitario brinda servicios de alimentación a los estudiantes cumpliendo con los estándares de calidad, de nutrición y salubridad. Cuenta con un presupuesto específico que asegure su funcionamiento. Se rige por su propio Reglamento interno. El servicio de Comedor Universitario es libre y gratuito dando preferencia a los estudiantes quienes demuestran su situación socio económica baja o tener la condición de invicto, debe implementarse cada inicio de semestre (...)."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

000018

- **CONTRATO N°127-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 11 de noviembre de 2022 "Contrato derivado de la Licitación Publica N°007-2022-UNSAAC-1 Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC"**

 CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
 El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC.**

- **CONTRATO N°089-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022 "Contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2022-UNSAAC-1 Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC"**

 "CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
 El presente contrato tiene por objeto ***CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC (...)"***

Los hechos descritos, se generaron a consecuencia de que los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se apartaron de sus funciones, la normativa que regula la prestación del servicio del comedor universitario y autorizaron, utilizaron y distribuyeron 15 000 refrigerios (pollada - papa) elaborados con suministros y presupuesto destinados para la atención del comedor universitario, sin sustento de la cantidad de beneficiarios, para la "Ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I", finalidad distinta de la prestación del servicio de comedor universitario, que se desarrolló el 19 de mayo de 2023 en la ciudad universitaria de Perayoc.

Habiendo ocasionado la suspensión de la prestación del servicio de comedor universitario por 4 días, del 16 al 19 de mayo del 2023 y el detrimento de los suministros contratados para la atención del comedor universitario durante los semestres académicos 2022-I y 2022-II y el presupuesto asignado para su funcionamiento, generando un perjuicio económico a la entidad por S/ 170 605,30.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, los mismos que fueron documentados conforme al **Apéndice n.° 36** del Informe de Control Especifico. Cabe precisar que Eleazar Crucinta Ugarte, presentó sus comentarios de forma extemporánea.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluyen que los mismos no desvirtúan lo comunicado en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y la notificación forman parte del **Apéndice n.° 36** del Informe de Control Específico; considerando la participación de las personas comprendidas en el mismo, conforme se describe a continuación:

1. **Eleazar Crucinta Ugarte,** identificado con DNI n.° [redacted], Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco del 29 de marzo de 2021-continua, proclamado y designado mediante Resolución n.° 016-2021-CEU-UNSAAC de 26 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, a quien se le notificó el pliego de hechos con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/0223-02-004 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 36**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas electrónicas "eCasilla-CGR", quien presentó sus comentarios de forma extemporánea con oficio n.°R-023-2023-UNSAAC de 27 de noviembre, adjunta documentación en cuatro (4) folios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

000020

000019

Quién, en su condición de Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, mediante el memorando n.°090-SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023, autorizó a la directora de la Unidad de Bienestar Universitario Martha Hermenegilda Gonzales Sota, la preparación de 15 000 refrigerios (pollada - papa) sin sustento para la cantidad de alumnos beneficiarios, para la ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I, finalidad distinta de la prestación del servicio de comedor universitario.

Siendo que, para dar cumplimiento a lo autorizado mediante el precitado memorando, se utilizaron 9 520,60 kilogramos de pollo por un valor de S/ 123 767,80 adquiridos mediante el contrato n.°89-2022-UA-DIGA-UNSAAC y 7 025 kilogramos de papa por un valor de S/ 13 347,50, adquiridos mediante el contrato n.°127-2022-UA-DIGA-UNSAAC para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC en los semestres académicos 2022-I y 2022-II, así mismo, se emitió la orden de servicio n.° 1396 que fue pagada con comprobante de pago n.° 063668, por el monto de S/ 33 490,00, verificándose que dicho gasto fue registrado dentro de los bienes y servicios del comedor universitario, no obstante que, se realizó para una finalidad distinta.

Como consecuencia de lo cual, se ocasionó la suspensión de la prestación del servicio de comedor universitario por 4 días, del 16 al 19 de mayo del 2023 y el detrimento de los suministros contratados para la atención del comedor universitario durante los semestres académicos 2022-I y 2022-II y el presupuesto asignado para su funcionamiento, generado un perjuicio económico a la entidad por S/ 170 605,30.

En ese sentido, dicha conducta, transgredió lo establecido en los Artículos 7°, 18° y 20 del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Artículo 5° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Artículo 4° Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Artículos 247° y 252° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; Clausula segunda, objeto, del CONTRATO N°127-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2022-UNSAAC Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC" y Clausula segunda, objeto, del CONTRATO N° 089-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2022-UNSAAC-1 Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC".

Hechos que evidencian, que incumplió las funciones de rector prescritas en el artículo 9° de la Ley Universitaria n.° 30220; que establece las autoridades de la institución universitaria son responsables por el uso de los recursos de la institución y el numeral 62.2 del artículo 62° que establece dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y el literal d) del Artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada mediante Resolución n.° 001-2015-AE-UNSAAC de 14 de agosto de 2015 por la Asamblea Estatutaria; que señala, literal "d) Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC".

Igualmente, se evidencia el quebrantamiento de las obligaciones prescritas en los literales a), c), i) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley n.° 28175; que señala que todo empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala; y está sujeto a las siguientes obligaciones: "*a)Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público, i) Conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño*".

Por tanto, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por Eleazar Crucinta Ugarte, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad

000020

no ha sido desvirtuado, por lo que la conducta del funcionario configura presunta responsabilidad civil y administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

2. **Martha Hermenegilda Gonzales Sota,** identificada con DNI n.° [redacted], jefa de la Unidad de Bienestar Universitario de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social, de 12 de mayo de 2021 a 13 de agosto de 2023, designada con Resolución n.° R-0367-2021-UNSAAC de 12 de mayo de 2021 y cesada con Resolución n.° R-0957-2023-UNSAAC de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 38)**, a quien se le notifico el pliego de hechos con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2023-CG/0223-02-004 de 14 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 36**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas electrónicas "eCasilla-CGR", y presentó sus comentarios mediante documento s/n de 22 de noviembre de 2023, adjunta documentación en cinco (5) folios

 Quién, en su condición de jefa de la Unidad de Bienestar Universitario, permitió la preparación de 15 000 refrigerios (pollada - papa) sin sustento para la cantidad de alumnos beneficiarios, para la ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I, dispuesta mediante memorando n.°090-SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023.

 Actividad, donde se utilizaron 9 140 kilogramos de pollo entero sin menudencia, por un valor de S/ 123 767,80, adquirido mediante el contrato n.° 127-2022-UA-DIGA-UNSAAC y 8 200 kilogramos de papa, por un valor S/ 13 347,50 adquirido mediante el contrato n.° 89-2022-UA-DIGA-UNSAAC para la atención del comedor universitario, así como, para el servicio de horneado, se emitió la Orden de Servicio n.° 1396 de 16 de mayo de 2023, cuyo pago de acuerdo al comprobante de pago n.° 063668 por S/ 33 490,00, se efectuó con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y la cadena funcional 0041 del comedor universitario, no obstante que, se realizó para una finalidad distinta.

 Como consecuencia de lo cual, se ocasionó la suspensión de la prestación del servicio de comedor universitario por 4 días, del 16 al 19 de mayo del 2023 y el detrimento de los suministros contratados para la atención del comedor universitario durante los semestres académicos 2022-I y 2022-II y el presupuesto asignado para su funcionamiento, generado un perjuicio económico a la entidad por S/ 170 605,30.

 Dicha conducta, transgredió lo establecido en los Artículos 18° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 4° de la Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Artículos 246°, 247° y 252° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; Clausula segunda, objeto, del CONTRATO N°127-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2022-UNSAAC Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC" y Clausula segunda, objeto, del CONTRATO N° 089-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2022-UNSAAC-1 Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC".

 Asimismo, incumplió las funciones específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Bienestar Universitario, aprobado por Resolución n.° CU-216-2014-UNSAAC de 22 de agosto de 2014 (**Apéndice n.° 37**), que señala: "a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de la oficina; *"b) Asesorar a las autoridades universitarias en asunto que compete a la Oficina de Bienestar Universitaria"*; *"d) Supervisar el Comedor Universitario y Cafetines de la UNSAAC"*; f) Normar, coordinar, supervisar y evaluar los programas y/o servicios que otorgan los centros que conforman la oficina de Bienestar Universitario; y j) Administrar y ejecutar las partidas consignadas en el presupuesto de la Universidad para la oficina de Bienestar Universitario*"*; así como, el literal a) del artículo 104 del Reglamento de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

000021

Organización y Funciones aprobado con Resolución n.° CU-265-2021-UNSAAC/ de 1 de setiembre de 2021, que establece como su función "Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la ejecución de programas, servicios de salud, psicopedagógicos, bienestar, comedor, recreación, deportes en beneficio del estudiantado universitario de la sede central y filial".

Situaciones que evidencian además el quebrantamiento de las obligaciones prescritas en los literales a), c), i) del artículo 16º de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley n.° 28175; que señala que todo empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala; y está sujeto a las siguientes obligaciones: *"a)Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; "c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, y *"i) Conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*.

Consecuentemente, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por Martha Hermenegilda Gonzales Sota, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, por lo que la conducta atribuida a dicha servidora, configura presunta responsabilidad civil y administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

3. **Eloy Mojonero Rocca,** identificado con DNI n.° [redacted] administrador del Comedor Universitario del 31 de marzo de 2021 al 4 de junio de 2023, designado mediante Resolución n.° R-270-2021-UNSAAC de 1 de abril de 2021 y cesado con Resolución n.° R-0560-2023-UNSAAC de 5 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 38),** a quien se le notificó el pliego de hechos con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2023-CG/0223-02-004 de 14 de noviembre **(Apéndice n.° 36),** a través del Sistema de Notificaciones y Casillas electrónicas "eCasilla-CGR" presentó sus aclaraciones y comentarios con documento s/n de 20 de noviembre de 2023, adjunta documentación en tres (3) folios.

 Quién en su condición de Administrador del Comedor Universitario, mediante "Formato de solicitud de Pedidos de Insumos" de 11 de mayo de 2023 solicitó la provisión de 9 140 kilogramos de pollo entero sin menudencia, por un valor de S/ 123 767,80, adquirido mediante el contrato n.° 127-2022-UA-DIGA-UNSAAC y con "Formato de solicitud de Pedidos de Insumos" de 12 de mayo de 2023 solicitó la cantidad de 8 200 kilogramos de papa, por un valor S/ 13 347,50 adquirido mediante el contrato n.° 89-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022 para la atención del comedor universitario.

 Del mismo modo, de acuerdo a las Tarjetas de Control Visible de Almacén de control de ingreso y salida de bienes del almacén de comedor universitario, solicito dichos bienes para la preparación de 15 000 raciones de pollada sin sustento de la cantidad de dichos beneficiarios, para la ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I, es decir para una finalidad distinta de la prestación del servicio de comedor universitario

 Por otro lado, mediante oficio n.° 069-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 28 de abril de 2023, solicitó a la unidad de Logística la contratación del servicio de horneado de 15 000 raciones de pollo y 30 000 unidades de papas para el almuerzo de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2023-I, a mérito de lo cual, se emitió la Orden de Servicio n.° 1396 de 16 de mayo de 2023, cuyo pago de acuerdo al comprobante de pago n.° 063668 por S/ 33 490,00, se efectuó con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y la cadena funcional 0041 del comedor universitario, no obstante que, se realizó para una finalidad distinta.

 Asimismo, al haber realizado un requerimiento sin sustento técnico alguno sobre la cantidad, ocasionó que sobrara la cantidad de 1 800 unidades de pollo y 3 600 unidades de papa, las que se

000021
000022

descompusieron, por lo que tuvieron que ser entregados a la recicladora, generando el menoscabo de los insumos del comedor universitario destinado a la alimentación de los estudiantes usuarios del comedor universitario; de igual manera, como responsable de la distribución de las raciones de polladas ocasionó que se perdieran 912 raciones.

Como consecuencia de lo cual, se ocasionó la suspensión de la prestación del servicio de comedor universitario por 4 días, del 16 al 19 de mayo del 2023 y el detrimento de los suministros contratados para la atención del comedor universitario durante los semestres académicos 2022-I y 2022-II y el presupuesto asignado para su funcionamiento, generado un perjuicio económico a la entidad por S/ 170 605,30.

Dicha conducta, transgredió lo establecido en los artículos 18° y 20° del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 16° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 4° Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; artículos 247° y 252 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; Clausula segunda, objeto, del CONTRATO N°127-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2022-UNSAAC Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC" y Clausula segunda, objeto, del CONTRATO N° 089-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N°007-2022-UNSAAC-1 Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC".

Incumplió las funciones específicas para el Jefe Administrativo del Departamento de Comedor Universitario de la Oficina de Bienestar Universitario, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Bienestar Universitario, aprobado por Resolución n.° CU-216-2014-UNSAAC de 22 de agosto de 2014 (**Apéndice n.° 37**), que señala: "a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Comedor; *"c) Supervisar el ingreso de bienes y productos al almacén, controlando la cantidad y calidad conforme al contrato convenido"*; "g) *Supervisar la preparación de los alimentos y la atención de los comensales*"; y *"k) Controlar el stock de productos, previniendo el consumo de los alimentos antes de la fecha de vencimiento".* así como, el literal g) del artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución CU-265-2021-UNSAAC/ de 1 de setiembre de 2021, que establece como su función "Administrar la distribución de los productos e insumos del comedor".

Situaciones que evidencian además el quebrantamiento de las obligaciones prescritas en los literales a), c), i) del artículo 16º de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley n.° 28175; que señala que todo empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala; y está sujeto a las siguientes obligaciones: *"a)Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; "c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, y *"i) Conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño".*

Consecuentemente, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por Eloy Mojonero Rocca, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, por lo que la conducta atribuida a dicho servidor, configura presunta responsabilidad civil y administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Funcionarios y servidores de la universidad, autorizaron y utilizaron el presupuesto y suministros del comedor universitario para fines distintos, generando la afectación al servicio de comedor universitario y un perjuicio económico a la entidad por s/ 170 605,30"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico."

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad *"Funcionarios y servidores de la universidad, autorizaron y utilizaron el presupuesto y suministros del comedor universitario para fines distintos, generando la afectación al servicio de comedor universitario y un perjuicio económico a la entidad por s/ 170 605,30"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En el periodo 2023, mediante memorando n.°090-SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023, el rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, autorizó a la jefa de la unidad de Bienestar Universitario, la preparación de 15 000 refrigerios (pollada - papa) sin sustento de la cantidad de beneficiarios, para la ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I, finalidad distinta de la prestación del servicio de comedor universitario.

Asimismo, la jefa de la unidad de Bienestar Universitario, al tomar conocimiento del precitado memorando, permitió que se utilicen de manera irregular los bienes y recursos del comedor universitario, en una actividad distinta a la finalidad para la que fueron adquiridos.

Siendo que, para dar cumplimiento a lo autorizado mediante el precitado memorando, el administrador del Comedor Universitario, mediante "Formato de solicitud de Pedidos de Insumos" de 11 de mayo de 2023 solicitó la provisión de 9 140 kilogramos de pollo entero sin menudencia, por un valor de S/ 123 767,80, adquirido mediante el contrato n.° 127-2022-UA-DIGA-UNSAAC y con "Formato de solicitud de Pedidos de Insumos" de 12 de mayo de 2023 solicitó la cantidad de 8 200 kilogramos de papa, por un valor S/ 13 347,50 adquirido mediante el contrato n.° 89-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022 para la atención del comedor universitario.

Asimismo, de acuerdo a las Tarjetas de Control Visible de Almacén de control de ingreso y salida de bienes del almacén de comedor universitario, solicitó dichos bienes para la preparación de 15 000 raciones de pollada sin sustento de la cantidad de dichos beneficiarios, para la ceremonia académica de recepción y premiación a los estudiantes que ocuparon los primeros lugares en el ingreso a la UNSAAC y la apertura del año académico 2023-I, es decir para una finalidad distinta de la prestación del servicio de comedor universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

000024

Así como, mediante oficio n.° 069-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 28 de abril de 2023, solicitó a la unidad de Logística la contratación del servicio de horneado de 15 000 raciones de pollo y 30 000 unidades de papas para el almuerzo de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2023-I, a mérito de lo cual, se emitió la Orden de Servicio n.° 1396 de 16 de mayo de 2023, cuyo pago de acuerdo al comprobante de pago n.° 063668 por S/ 33 490,00, se efectuó con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y la cadena funcional 0041 del comedor universitario, no obstante que, se realizó para una finalidad distinta.

Del mismo modo, la jefa de la Dirección de Bienestar Universitario; autorizó la distribución de 1 000 refrigerios (pollada - papa) elaboradas con insumos del comedor universitario, sean entregadas a personal administrativo de la universidad, personal de la empresa privada de seguridad y egresados, disposición regularizada mediante memorando n.° 031-DBU-2023-UNSAAC-VIRTUAL de 22 de mayo de 2023, asimismo, mediante informe sin numero de 21 de mayo de 2023, el administrador del Comedor Universitario informó que el 19 de mayo de 2023, se realizó la entrega de 1 000 raciones de pollada, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por los jefes y responsables del personal que recibieron el refrigerio solo se ha acreditado la entrega de ochenta y ocho (88) raciones de pollada, no encontrándose acreditada la entrega de novecientos doce (912) raciones de pollada.

Por otro lado, como consecuencia de realizar un requerimiento sin sustento técnico alguno sobre la cantidad de beneficiarios, se originó el sobrante de 1 800 unidades de pollo y 3 600 unidades de papa, que se descompusieron, conforme se encuentra acreditado con el Acta de entrega de pollo y papa en estado de descomposición de 22 de mayo de 2023, suscrita por Eloy Mojonero Rocca, administrador del comedor universitario, en su condición de área usuaria y Rocío Illa Chipa como recicladora.

Hechos que transgredieron lo establecido en los aartículos 7°, 18° y 20 del Decreto Legislativo n.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículos 9°y 62° de la Ley n.°30220, Ley Universitaria; artículo 5° de la Ley n.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; artículo 16° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4° Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; artículos 23°, 246°,247° y 252° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; cláusula segunda, objeto, del CONTRATO N°127-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N° 007-2022-UNSAAC Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC" y Clausula segunda, objeto, del CONTRATO N° 089-2022-UA-DIGA-UNSAAC "Contrato derivado de la Licitación Pública N° 007-2022-UNSAAC-1 Contratación del Suministro de Alimentos para la atención del Comedor Universitario de la UNSAAC".

Como consecuencia de lo cual, se ocasionó la suspensión de la prestación del servicio de comedor universitario por 4 días, del 16 al 19 de mayo del 2023 y el detrimento de los suministros contratados para la atención del comedor universitario durante los semestres académicos 2022-I y 2022-II y el presupuesto asignado para su funcionamiento, generado un perjuicio económico a la entidad por S/ 170 605,30.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
 (Conclusión n.° 1)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

000025

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumento jurídico por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumento jurídico por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4	Copia fedateada de Oficio N° 068-2022-ACU/UBU-UNSAAC de 10 de mayo de 2022. Copia fedateada de REQUERIMIENTO "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".
Apéndice n.° 5	Copia fedateada de CONTRATO N° 89-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 6	Copia fedateada de Oficio N° 069-2022-ACU/UBU-UNSAAC de 19 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 7	Copia fedateada de CONTRATO N° 127-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 11 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 8	Copia fedateada de MEMORANDO N° 090 -SR-2023-UNSAAC de 15 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 9	Copia fedateada de ACTA N.° -2023-UNSAAC/OCI-VERIFICACIÓN DE ENTREVISTA de 25 de mayo de 2023. Copia fedateada de CONTROL DE CALIDAD DE AVES Y DERIVADOS. Copia fedateada de CONTROL DE CALIDAD DE TUBÉRCULOS.
Apéndice n.° 10	Copia fedateada de Oficio N° 101-2023 -ACU/UBU-UNSAAC de 30 de mayo de 2023. Copia fedateada de FORMATO DE SOLICITUD DE PEDIDOS DE INSUMOS de 11 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 11	Copia fedateada de Oficio N° 383-2023-DBU-UNSAAC-VIRTUAL de 27 de octubre de 2023. Copia fedateada de FORMATO DE SOLICITUD DE PEDIDIOS DE INSUMOS de 12 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 12	Copia fedateada de ACTA N° -2023-UNSAAC/OCI-RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN de 22 de mayo de 2023. Copia fedateada de acta de visita de control de 22 de mayo de 2023. Copia fedateada de CONTROL DE CALIDAD DE AVES Y DERIVADOS. Copia fedateada de CONTROL DE CALIDAD DE TUBÉRCULOS. Copia fedateada de documento sin nombre de 19 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 13	Copia fedateada de Oficio N° 382-2023-DBU-UNSAAC-VIRTUAL de 27 de octubre de 2023. Copia fedateada de INFORME N° 042/AC/CU/UBU/2023 de 26 de octubre de 2023. Copia fedateada de documento sin nombre de 22 de mayo de 2023. Copia fedateada de documento sin nombre de 24 de mayo de 2023 Copia fedateada de documento sin nombre de 26 de mayo de 2023
Apéndice n.° 14	Copia fedateada de Control Visible de Almacén, del Articulo Pollo entero sin menudencia.
Apéndice n.° 15	Copia fedateada de Control Visible de Almacén, del Articulo Papa yungay.
Apéndice n.° 16	Copia fedateada de ACTA N.° -2023-UNSAAC/OCI-RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN de 3 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 17	Copia fedateada de GUIA DE REMISION - REMITENTE 002- N°01010, con sello de recepción en fecha 12 de mayo de 2023.
	Copia fedateada de GUIA DE REMISION - REMITENTE 002- N°01011, con sello de recepción en fecha 19 de mayo de 2023.
	Copia fedateada de GUIA DE REMISION - REMITENTE 002- N°01014, con sello de recepción en fecha 24 de mayo de 2023.
	Copia fedateada de GUIA DE REMISION - REMITENTE 002- N°01016, con sello de recepción en fecha 26 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 18	Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 073810 de 6 de julio de 2023.
	Copia fedateada de Oficio N° 104-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 30 de mayo de 2023.
	Copia fedateada de ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS AL COMEDOR CONTRATO N°127 -2022-UA-DIGA-UNSAAC de 26 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 19	Copia fedateada de GUIA DE REMISION 0001- N° 009934 de 17 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 20	Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 073848 de 7 de julio de 2023.
	Copia fedateada de Oficio N° 117-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 9 de junio 2023.
Apéndice n.° 21	Copia fedateada de Oficio N° 308-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 27 de setiembre 2023.
	Copia fedateada de INFORME N°008-2023/OPJ/UBU/CU/UNSAAC de 20 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 22	Copia fedateada de ACTA N.° -2023-UNSAAC/OCI-RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN de 2 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 23	Copia simple de Oficio N°176-2023-UCC-DSI-UNSAAC de 1 de junio de 2023 y adjunto CD-R "Reporte de entrega de raciones de pollo a estudiantes".
Apéndice n.° 24	Copia fedateada de RESOLUCIÓN NRO. R-0492 -2023-UNSAAC de 22 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 25	Copia fedateada de Oficio N° 232-DBU-2022-UNSAAC-VIRTUAL de 26 de julio de 2023.
	Copia fedateada de ACTA DE ENTREGA DE POLLO Y PAPA EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN de 22 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 26	Copia fedateada de INFORME de 21 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 27	Copia fedateada de MEMORANDO N° 031-DBU-2023-UNSAAC-VIRTUAL de 22 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 28	Copia fedateada de ACTA N.° -2023-UNSAAC/OCI RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN de 5 de junio de 2023.
Apéndice n.° 29	Copia fedateada de Oficio N°069-2023-ACU/UBU-UNSAAC de 28 de abril de 2023.
	Copia fedateada de TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE HORNEADO Y ENVASADO DE POLLO CON PAPA PARA EL ALMUERZO DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO I-2023.
Apéndice n.° 30	Copia fedateada de ORDEN DE SERVICIO NUMERO 1396 de 16 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 31	Copia fedateada del Oficio N° 108 -2023 - ACU/UBU-UNSAAC de 2 de junio de 2023.
	Copia fedateada de INFORME N° 001-JCS-2023 de 1 de junio de 2023.
	Copia fedateada de ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE POLLO Y PAPA CRUDOS de 18 de mayo de 2023.
	Copia fedateada de ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE POLLO Y PAPA COCIDO de 18 de mayo de 2023.
	Copia fedateada de ACTA DE VERIFICACIÓN DE ENVASADO DE POLLO Y PAPA COCIDO de 18 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 32	Copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 063668 de 26 de junio de 2023.
Apéndice n.° 33	Copia simple de Correo Electrónico de Zarela Esther Espinoza Marocho de 25 de setiembre de 2023.
	Copia fedateada de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO: 2023 de 25 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 34 Copia fedateada de ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000296 de 22 de junio de 2023.

Apéndice n.° 35 Copia fedateada de ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000300 de 22 de junio de 2023.

Apéndice n.° 36 Copias simples de las Cedulas de Notificación Electrónica y Copias fedateadas de los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y, en original la evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control por cada uno de los involucrados:

Martha Hermenegilda Gonzales Sota
- Copias simples de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0223-02-004 y de CARGO DE NOTIFICACIÓN de 14 de noviembre de 2023.
- Copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentadas con documento s/n de 22 de noviembre de 2023, en cinco (5) folios y, documentación adjunta en cinco (5) folios en copias simples.

Eloy Mojonero Rocca
- Copias simples de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0223-02-004 y de CARGO DE NOTIFICACIÓN, de 14 de noviembre de 2023.
- Copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentadas con documento s/n de 20 de noviembre de 2023, en dos (2) folios y, documentación adjunta en tres (3) folios en copias simples.

Eleazar Crucinta Ugarte
- Copias simples de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2023-CG/0223-02-004 y de CARGO DE NOTIFICACIÓN, de 14 de noviembre de 2023.
- Copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentadas con oficio N°R-023-2023-UNSAAC de 27 de noviembre de 2023, en dos (3) folios y, documentación adjunta en un (1) folio en copia simple.

Evaluación de Comentarios en original de:
Martha Hermenegilda Gonzales Sota
Eloy Mojonero Rocca
Eleazar Crucinta Ugarte

Apéndice n.° 37 Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares, conforme al siguiente detalle:

37.1 Copia fedateada de MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, aprobada por RESOLUCIÓN N° CU-216 -2014-UNSAAC de 22 de agosto de 2014.

37.2 Copia fedateada de PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada por RESOLUCIÓN N° CU-265 -2021-UNSAAC/ de 1 de setiembre de 2021.

37.3 Copia simple de la RESOLUCIÓN N° 001-2015-AE-UNSAAC de 14 de agosto de 2015, publicada en el diario el Peruano de 13 de diciembre de 2015 y copia fedateada del ESTATUTO de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

000028

Apéndice n.° 38 Copias fedateadas de las resoluciones de designación y cese de las personas involucradas en el hecho específico irregular:

Martha Hermenegilda Gonzales Sota
RESOLUCIÓN NRO. R-0367-2021-UNSAAC/ de 12 de mayo de 2021.
RESOLUCIÓN NRO. R-0957-2023-UNSAAC/ de 11 de agosto de 2023.
Eloy Mojonero Rocca
-RESOLUCIÓN NRO. R-270-2021-UNSAAC/ de 1 de abril de 2021.
-RESOLUCIÓN Nro. R-0560-2023-UNSAAC de 5 de junio de 2023.
Eleazar Crucinta Ugarte
-RESOLUCIÓN N° 016-2021-CEU-UNSAAC de 26 de marzo de 2021.

Cusco, 29 de noviembre de 2023

Eyner León Ccana
Supervisor de la Comisión de Control

Roger Fernández Romero
Jefe de la Comisión de Control

Magaly Elizabeth Mendoza Araoz
Abogada de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cusco, 29 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Órgano de Control Institucional

Eyner León Ccana
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

100029

Apéndice n.°1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 019-2023-2-0223-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N°Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD, AUTORIZARON Y UTILIZARON EL PRESUPUESTO Y SUMINISTROS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA FINES DISTINTOS, GENERANDO LA AFECTACIÓN AL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 170 605,30.	Eleazar Crucinta Ugarte	[redacted]	Rector	29/3/2021	Continua	Ley Servicio Civil n.°30057	[redacted]	[redacted]	X		X	
2		Martha Gonzales Sota		Directora de la Unidad de Bienestar Universitario	12/5/2021	13/8/2023	Ley Universitaria n.°30220			X		X	
3		Eloy Mojonero Rocca		Administrador del Comedor Universitario	31/3/2021	4/6/2023	Decreto Legislativo n.°276			X		X	

000031

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Oficio N°616-2023-UNSAAC/OCI

Cusco, 6 de diciembre de 2023

Señores:
Consejo Universitario
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Calle Tigre n.° 127
Cusco/Cusco/Cusco

591595

Asunto : Remite copia del Informe de Control Específico n.° 019-2023-2-0223-SCE.

Referencia : a) Numeral 4.27 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG y modificatorias.
b) Directiva n.°007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a ustedes, con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico N° 019-2023-2-0223-SCE, denominado *"Utilización de suministros y presupuesto del comedor universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco"*, resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para conocimiento.

En ese sentido, se remite adjunto copia del Informe de Control Específico N° 019-2023-2-0223-SCE, incluyendo sus apéndices, en archivo digital.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Eyner León Ccana
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

C.C.:
Archivo
ELC/

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
06 DIC. 2023
SECRETARIA GENERAL